

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1507/15.-**

Ramallo, 07 de mayo de 2015

**VISTO:**

El pronto y acelerado deterioro de la obra de pavimento en calle Leloir de la Ciudad de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se habría dado en el período de garantía de la obra;

Que, de ser así, es justo que la empresa realizadora de la obra se haga cargo de la reparación urgente de la misma;

Que resulta necesario conocer, por parte de este Concejo Deliberante y de los vecinos en general, el estado de avance del reclamo y las acciones llevadas adelante por el Municipio en este aspecto;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, si la ----- rotura de la obra de pavimentación de calle Leloir, se produjo en el período de garantía de la misma.-----

**SEGUNDO)** De ser así, solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este ----- Cuerpo, las acciones iniciadas ante la empresa para lograr la reparación correspondiente.-----